

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCION S.B. No. 33-2000
de 29 de mayo de 2000

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 2-79 de 26 de marzo de 1979, de la Comisión Bancaria Nacional se otorgó a **BANCO COMERCIAL DE PANAMA S.A.**, Licencia General que lo autoriza para efectuar indistintamente negocio de Banca en Panamá o en el exterior;

Que mediante Resolución No. 26 de 6 de julio de 1971 de la Comisión Bancaria Nacional, BANCO GENERAL S.A. se encuentra autorizado al amparo de Licencia General para efectuar negocio de Banca en Panamá o en el exterior;

Que como consecuencia del proceso de integración de ambos bancos, **BANCO COMERCIAL DE PANAMA S.A.**, mediante Apoderado Especial, ha solicitado autorización para proceder con el cierre de las Sucursales de Paitilla y Los Pueblos; y

Que la solicitud presentada por **BANCO COMERCIAL DE PANAMA S.A.** no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Autorizase a **BANCO COMERCIAL DE PANAMA, S.A.** el cierre de las Sucursales de Paitilla y Los Pueblos.

Dada en la Ciudad de Panamá a los veintinueve (29) días del mes de mayo de dos mil (2000).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS



Delia Cárdenas

/jp